



I. COMUNIDAD DE MADRID

A) Disposiciones Generales

Presidencia de la Comunidad

2 CORRECCIÓN de errores de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas.

Advertidas erratas en la publicación de la Ley 8/2012, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 310, de 29 de diciembre de 2012), se procede a su rectificación en los siguientes términos:

- En el artículo 6.Uno (en la nueva redacción del artículo 8.6 de la Ley 6/2001, de 3 de julio, del Juego en la Comunidad de Madrid), donde dice “conceder prestamos”, debe decir “conceder préstamos”.
- En el artículo 12.Tres (en la nueva redacción del artículo 43.1 de la Ley 19/1998, de 25 de noviembre, de Ordenación y Atención Farmacéutica de la Comunidad de Madrid), donde dice “para que les sea de aplicación”, debe decir “para que les sean de aplicación”.
- En el artículo 14 (donde da nueva redacción al artículo 47.4 de la Ley 9/1995, de 28 de marzo, de Medidas de Política Territorial, Suelo y Urbanismo), en el apartado 1 del artículo 51 y en el apartado 3 de la disposición adicional quinta, donde dice “Ley [...]/2012, de [...] de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013”, debe decir “Ley 7/2012, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2013”.

(03/738/13)

